

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

MAGW

**CURSA CON ALCANCES  
DECRETO N° 657 DE  
2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

---

SANTIAGO, 26.OCT.2009.059035

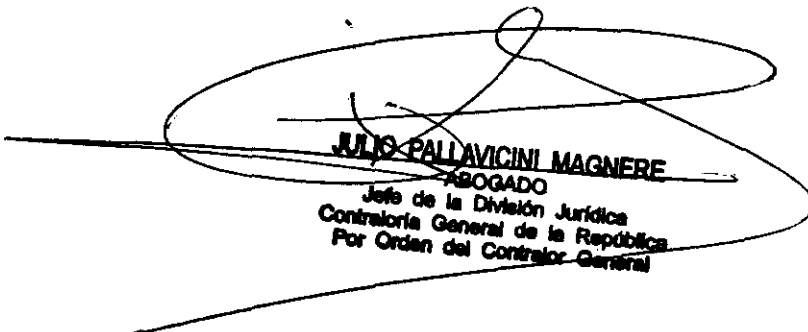
La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia celebrado entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la ejecución de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y de la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el aporte que efectuará la Junta Nacional de Jardines Infantiles asciende a la suma de cien millones de pesos conforme se expresa en letras en la cláusula novena del convenio, y no a la cantidad numérica que en ella se consigna, siendo dable agregar que el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es del año 2000, aspecto que se ha omitido señalar en los términos indicados en los Vistos del acto administrativo en estudio.

Por otra parte, corresponde precisar que en caso de rechazo definitivo del informe final de actividades y gastos, el citado Ministerio exigirá la restitución de las sumas no rendidas y de los saldos no ejecutados y no como se señala en el párrafo final de la cláusula décima y cláusula décimo sexta del citado acuerdo de voluntades.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JULIO PALLAVICINI MAGNERE**  
ABOGADO  
Jefe de la División Jurídica  
Contraloría General de la República  
Por Orden del Contralor General

  
**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA ETAPA DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE LA VIOLENCIA".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes

27 OCT. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 657

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

09 SET. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	110 SEP 2009 MAGNUS
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.F. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

CURSO CON ALCANCE  
 059035  
 Oficio \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 27 DE AGOSTO DE 2009.  
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

ISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y

TOMADO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA

16 OCT. 2009

JEFE DIVISION JURIDICA

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

RETIRADO  
 SIN TRAMITAR

FECHA: 22/9/09  
 CON OFICIO N° 36

7275182



**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en el contexto de lo anteriormente señalado y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que tiene entre otras finalidades, orientar y articular el trabajo intersectorial tendiente a reducir la violencia, el delito y el temor, en donde la niñez y los espacios de socialización primaria como son la familia y el jardín infantil, son sujetos de intervención primaria, esta Cartera a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana y la Junta Nacional de Jardines Infantiles han coordinado conjuntamente la implementación progresiva del "Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", el que consta de cuatro etapas: preparatoria, de instalación, de institucionalización y de evaluación.

Que, habiéndose ejecutado durante el año 2006 la Etapa Preparatoria, el año 2007 la Etapa de Implementación, y el año 2008 la primera parte de la Etapa de Institucionalización, corresponde este año 2009, iniciar tanto el desarrollo de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización de dicho Programa, como la Etapa de Evaluación.

Que, para tales efectos, el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, han suscrito con fecha 15 de junio de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, y debiéndose proceder a la aprobación del referido convenio, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar el siguiente:

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la ejecución de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y de la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", celebrado con fecha 15 de junio de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del convenio que se aprueba, ascenderá a la suma total de **\$232.140.000.-** (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos), que se transferirán en la forma establecida en el convenio.

**ARTICULO TERCERO:** La transferencia de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem 05-01-05-24-03-015 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



#### **ARTICULO CUARTO:**

El convenio que por este

acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior, R.U.T. N° 60.501.000-8, representado por don Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por doña María Estela Ortiz Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 5.715.837-9, según se acreditará, ambas domiciliadas, en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

#### **SEGUNDO:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, creada por la Ley N° 17.301, tiene como misión entregar educación parvularia integral a niños y niñas menores de seis años pertenecientes a sectores en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En tal virtud dicha institución, dada su responsabilidad en la implementación de acciones para promover, prevenir y detectar precozmente la ocurrencia de hechos de violencia que afecta a los niños y niñas que participan en sus programas educativos, ha generado una política de coordinación intersectorial, con el objeto de abordar el problema en cuestión, desde una perspectiva integral y más amplia.

En el contexto de lo anteriormente señalado y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que tiene entre otras finalidades, orientar y articular el trabajo intersectorial tendiente a reducir la violencia, el delito y el temor, en donde la niñez y los espacios de socialización primaria como son la familia y el jardín infantil, son sujetos de intervención primaria, esta Cartera a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana y la Junta Nacional de Jardines Infantiles han coordinado conjuntamente la implementación progresiva del "Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", el que consta de cuatro etapas:

- 1) Etapa Preparatoria: "Generando condiciones institucionales para la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia". Se ejecutó en el año 2006.
- 2) Etapa de Instalación: "Desarrollando competencias profesionales e institucionales para la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia". Etapa a implementarse durante los años 2007 y 2008.
- 3) Etapa de Institucionalización: "Despliegue de competencias institucionales de buen trato y prevención temprana de la violencia". La ejecución de esta etapa se dividirá en dos partes, la primera de ellas a ejecutarse durante el año 2008, y la segunda, durante el año 2009.
- 4) Etapa de Evaluación: "Monitoreando sistemas de prácticas y evaluando resultados". Dicha etapa, por acuerdo de las partes, se llevará a cabo durante el año 2009.



En mérito de lo señalado precedentemente, el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron un convenio de colaboración financiera, con fecha 20 de diciembre de 2006, aprobado por Decreto Exento N° 2419, de Interior, de 21 de diciembre de 2006, para la ejecución de la Etapa Preparatoria del referido Programa.

El año 2007, se inició la implementación de la Etapa de Instalación, en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 25 de mayo de 2007, y aprobado por Decreto Exento N° 1091, de Interior, de 22 de junio de 2007.

Durante el año 2008, se inició la primera parte de la Etapa de Institucionalización del Programa, en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 02 de enero de 2008, y aprobado por Decreto Exento N° 1024, de Interior, de 28 de febrero de 2008, y su posterior modificación, realizada por Decreto Exento N° 2972, de Interior, de 19 de agosto de 2008. Posteriormente, ambos Decretos Exentos fueron sometidos al trámite correspondiente de Toma de Razón en Contraloría General de la República, a través del Decreto N° 1133, de Interior, de 22 de septiembre de 2008.

Si bien durante el año 2009 se seguirá desarrollando el componente de capacitación a actores claves del jardín, corresponde iniciar el desarrollo de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización, la cual contempla los componentes de capacitación a técnicas de párvulos e institucionalización, desarrollándose estrategias que apunten a generar competencias institucionales de buen trato y, finalmente, la Etapa de Evaluación de los resultados del Programa. Con respecto a esta última intervención, en conjunto con la contraparte técnica de la JUNJI se ha tomado la decisión de adelantar la evaluación el programa por cuanto la mayoría de las acciones contempladas se han realizado.

**TERCERO:** Para tales efectos, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio de Colaboración Financiera, llevar a cabo la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencia", a ejecutarse durante el año 2009.

**CUARTO:** Los beneficiarios del referido proyecto serán actores educativos, niños, niñas y sus familias, de cuatrocientos catorce jardines infantiles clásicos de JUNJI a nivel nacional, correspondiente al 100% de este tipo de jardines infantiles.

**QUINTO:** El objetivo general que se persigue a través de la celebración del presente Convenio, consiste en desarrollar competencias profesionales e institucionales para la implementación del "Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", generando las condiciones institucionales en JUNJI para su implementación en jardines infantiles y una evaluación de los resultados del programa.



**SEXTO:** De acuerdo lo señalado en la cláusula anterior, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son:

1. Capacitar a técnicas de párvulos que conforman los equipos educativos de los jardines infantiles clásicos de JUNJI, sobre competencias y habilidades preventivas de violencias como: apego seguro, buen trato, resiliencia y abordaje de situaciones en crisis, favoreciendo el entendimiento y diálogo como formas permanente de interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa (niños y niñas, equipo docente, madres, padres y apoderados).
2. Desarrollar jornadas regionales con las educadoras y técnicas de párvulos diplomadas previamente para profundizar y compartir sobre los aprendizajes y la experiencia en terreno.

3. Reproducir, socializar y distribuir la Política de Buen Trato dirigida hacia niños y niñas.
4. Diseño, elaboración, edición y reproducción de material educativo gráfico y audiovisual.
5. Realizar una evaluación de resultados del programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias.

**SÉPTIMO:** La implementación de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias", a ejecutarse durante el año 2009, tendrá los siguientes componentes:

#### **Componente N° 1: Capacitación.**

Durante el año 2009 se capacitarán a técnicas de párvulos sobre habilidades preventivas de violencia y maltrato infantil, buscándose de esta forma ampliar la cobertura final de los jardines clásicos.

Este componente es continuidad de lo realizado durante el año 2008, en que se diplomó a 408 educadoras de párvulos en las regiones de Valparaíso, de O'Higgins, del Maule, Concepción y Metropolitana y a 42 profesionales de los equipos regionales; se diplomaron a 328 técnicas de educación parvularia de la Región Metropolitana y se formaron 602 monitores de padres y apoderados.

#### **Componente N° 2: Institucionalización.**

Durante el año 2009 se realizarán estrategias que apunten a generar competencias institucionales para el abordaje del Buen Trato, en los equipos nacionales y regionales de Buen Trato de la JUNJI, y de los 414 jardines infantiles clásicos de la JUNJI

Las estrategias definidas para ejecutarse durante el año 2009 son:

- Desarrollo de jornadas regionales con los equipos que se capacitaron durante los años 2007 y 2008.
- Socialización, impresión y distribución de la Política Institucional de Buen Trato.
- Material educativo formato DVD.
- Cartilla educativa sobre temáticas relacionadas con la promoción de buen trato, prevención de violencia y maltrato infantil.

#### **Componente N° 3: Evaluación.**

Para el año 2009 se realizará la evaluación de resultados del programa.

**OCTAVO:** Los resultados esperados de la ejecución de los componentes señalados de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y de la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias", son:



#### **Componente 1:**

- 250 técnicas de párvulos capacitadas en buen trato y prevención de violencias a nivel nacional.

#### **Componente 2:**

- 15 jornadas regionales, llegando a 828 educadoras de párvulos de todas las regiones del país y 328 técnicas de la Región Metropolitana.

- 2.500 ejemplares de la Política Institucional de Buen Trato hacia los niños y niñas distribuidos en los jardines de la JUNJI.
- Copia master, material educativo formato DVD.
- 450 cartillas educativas sobre temáticas relacionadas con la promoción de buen trato, prevención de violencia y maltrato infantil.

**Componente 3:**

- Documento final con la evaluación de resultados del Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias.

**NOVENO:** Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a aportar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la suma total de **\$232.140.000.- (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos)**, cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El costo total de la ejecución del proyecto denominado "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias", será de \$332.140.000.- (trescientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos), de los cuales el Ministerio aportará **\$232.140.000.- (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos)**, ya señalados, y por su parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aportará **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)** provenientes de recursos propios y que complementarán el costo total de las acciones comprometidas para el año 2009 y recursos humanos necesarios que gestionen dichos compromisos.

Los fondos traspasados a la Junta Nacional de Jardines Infantiles no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor y serán gestionados en una cuenta de administración de fondos de terceros. Los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la entrega del informe final de actividades y gastos a que se refiere la cláusula décima de este instrumento.

**DÉCIMO:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio las partes se obligan a lo siguiente:

**1.- Ministerio del Interior:**

**A través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:**

- Disponer la entrega de recursos referidos para la ejecución del mencionado Proyecto.
- Designar un representante que participe en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución del Proyecto.

Prestar Asistencia Técnica.

- Convocar periódicamente a la contraparte técnica del Proyecto.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.



## 2.- Junta Nacional de Jardines Infantiles

- Designar a profesionales JUNJI que participen en la Comisión Técnica y como contraparte técnica del proyecto.
- Administrar los recursos asignados para la ejecución del referido Proyecto en los tiempos estipulados por las contrapartes técnicas tanto del Ministerio del Interior como de la JUNJI, los que deberán enmarcarse dentro de la vigencia establecida para el presente convenio, para cumplimiento de los objetivos planteados para la ejecución de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización del Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia”.
- Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y de la Etapa de Evaluación del Programa de Prevención Temprana de Violencia.
- Prestar asistencia técnica.
- Incluir en la planificación anual de gestión JUNJI, a nivel nacional y regional, el conjunto de actividades comprometidas en el referido Proyecto.
- Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto, en la cláusula décimo séptima del presente instrumento.
- Entregar al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos percibidos en virtud del presente convenio.
- Presentar informes mensuales de ejecución de actividades y gastos, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, los que deberán señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, además de las actividades específicas que le sirven de respaldo.
- Una vez recibido el informe, el Ministerio lo aprobará o formulará observaciones dentro de un plazo de 3 días hábiles. De existir observaciones, la JUNJI dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para subsanarlas, luego de lo cual el Ministerio aprobará o rechazará el informe en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción. En caso de nuevo rechazo, el Ministerio pondrá término anticipado al convenio y exigirá la restitución de las sumas no rendidas y de los saldos no ejecutados, los que deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la notificación respectiva.
- Presentar un informe final de actividades y gastos, el que será entregado conjuntamente con el informe señalado en el componente N° 3, individualizado en la cláusula octava del presente instrumento. Éste informe deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de las actividades señaladas en el componente 1 y 2 de la cláusula octavo, el que deberá ser remitido al Ministerio dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de las actividades. El Ministerio, en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, deberá comunicar a la JUNJI su aprobación u observaciones que el mereciere. En este último caso, la JUNJI tendrá un plazo de 3 días hábiles contado desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Ministerio comunicará formalmente a la JUNJI, la aprobación o rechazo definitivo del informe final de actividades y gastos. En caso de rechazo el Ministerio exigirá la restitución de las sumas no rendidas o no ejecutadas, los que deberán ser integrados en un plazo máximo de 5 días hábiles



### **DÉCIMO PRIMERO:**

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.



**DÉCIMO SEGUNDO:** Para llevar a cabo el presente Convenio cada parte designará una contraparte técnica encargada de su ejecución, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, quienes en conjunto coordinarán las actividades, supervisarán y evaluarán sus resultados, debiendo elaborar un informe final cuantitativo y cualitativo de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus resultados esperados, el cual deberá ser entregado al Ministerio del Interior a más tardar la semana anterior al término de la vigencia de este convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** Para efectos de la planificar y monitorear la ejecución de cada uno de los componentes señalados en la cláusula séptima del presente Convenio, se constituirá Comisión Técnica formada por profesionales de JUNJI y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, la que se constituirá dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio

Será responsabilidad del representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, esto es, el Jefe del Área de Prevención de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, o quien éste designe formalmente al efecto, encabezar la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión, con el fin de monitorear la ejecución. Del mismo modo, será responsabilidad de los representantes de JUNJI ejecutar el conjunto de las actividades acordadas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**DÉCIMO CUARTO:** Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente Convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de su ejecución, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

**DÉCIMO QUINTO:** El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligada en tal caso JUNJI, a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos, y el saldo no ejecutado si lo hubiere, en conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente instrumento.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días hábiles, contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**DÉCIMO SEXTO:** El plazo de vigencia del presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del decreto que aprueba el presente convenio y durará hasta la aprobación del informe final, o, en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010.



**DÉCIMO SÉPTIMO:** La rendición de cuentas que deberá efectuar la Junta Nacional de Jardines Infantiles ante la Contraloría General, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

**DÉCIMO OCTAVO:** Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**DÉCIMO NOVENO:**

La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 07 de enero de 2009.

La representación con la que comparece doña María Estela Ortiz Rojas, consta en su designación como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dispuesta en el Decreto N° 84, del Ministerio de Educación, de fecha 17 de marzo de 2006.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**VIGÉSIMO:**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior. María Estela Ortiz Rojas, Vicepresidenta Ejecutiva, Junta Nacional de Jardines Infantiles.



**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**MINISTRO DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
*Subsecretaria del Interior  
Subrogante*

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/JFO/NRA/ECW



**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA ETAPA DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE LA VIOLENCIA".**

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior, R.U.T. N° 60.501.000-8, representado por don Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por doña María Estela Ortiz Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 5.715.837-9, según se acreditará, ambas domiciliadas, en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

**SEGUNDO:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, creada por la Ley N° 17.301, tiene como misión entregar educación parvularia integral a niños y niñas menores de seis años pertenecientes a sectores en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En tal virtud dicha institución, dada su responsabilidad en la implementación de acciones para promover, prevenir y detectar precozmente la ocurrencia de hechos de violencia que afecta a los niños y niñas que participan en sus programas educativos, ha generado una política de coordinación intersectorial, con el objeto de abordar el problema en cuestión, desde una perspectiva integral y más amplia.

En el contexto de lo anteriormente señalado y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que tiene entre otras finalidades, orientar y articular el trabajo intersectorial tendiente a reducir la violencia, el delito y el temor, en donde la niñez y los espacios de socialización primaria como son la familia y el jardín infantil, son sujetos de intervención primaria, esta Cartera a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana y la Junta Nacional de Jardines Infantiles han coordinado conjuntamente la implementación progresiva del "Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", el que consta de cuatro etapas:

- 1) Etapa Preparatoria: "Generando condiciones institucionales para la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia". Se ejecutó en el año 2006.



882387

- 2) Etapa de Instalación: "Desarrollando competencias profesionales e institucionales para la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia". Etapa a implementarse durante los años 2007 y 2008.
- 3) Etapa de Institucionalización: "Despliegue de competencias institucionales de buen trato y prevención temprana de la violencia". La ejecución de esta etapa se dividirá en dos partes, la primera de ellas a ejecutarse durante el año 2008, y la segunda, durante el año 2009.
- 4) Etapa de Evaluación: "Monitoreando sistemas de prácticas y evaluando resultados". Dicha etapa, por acuerdo de las partes, se llevará a cabo durante el año 2009.

En mérito de lo señalado precedentemente, el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron un convenio de colaboración financiera, con fecha 20 de diciembre de 2006, aprobado por Decreto Exento N° 2419, de Interior, de 21 de diciembre de 2006, para la ejecución de la Etapa Preparatoria del referido Programa.

El año 2007, se inició la implementación de la Etapa de Instalación, en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 25 de mayo de 2007, y aprobado por Decreto Exento N° 1091, de Interior, de 22 de junio de 2007.

Durante el año 2008, se inició la primera parte de la Etapa de Institucionalización del Programa, en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 02 de enero de 2008, y aprobado por Decreto Exento N° 1024, de Interior, de 28 de febrero de 2008, y su posterior modificación, realizada por Decreto Exento N° 2972, de Interior, de 19 de agosto de 2008. Posteriormente, ambos Decretos Exentos fueron sometidos al trámite correspondiente de Toma de Razón en Contraloría General de la República, a través del Decreto N° 1133, de Interior, de 22 de septiembre de 2008.

Si bien durante el año 2009 se seguirá desarrollando el componente de capacitación a actores claves del jardín, corresponde iniciar el desarrollo de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización, la cual contempla los componentes de capacitación a técnicas de párvulos e institucionalización, desarrollándose estrategias que apunten a generar competencias institucionales de buen trato y, finalmente, la Etapa de Evaluación de los resultados del Programa. Con respecto a esta última intervención, en conjunto con la contraparte técnica de la JUNJI se ha tomado la decisión de adelantar la evaluación del programa por cuanto la mayoría de las acciones contempladas se han realizado.

#### **TERCERO:**

Para tales efectos, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio de Colaboración Financiera, llevar a cabo la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencia", a ejecutarse durante el año 2009.

**CUARTO:** Los beneficiarios del referido proyecto serán actores educativos, niños, niñas y sus familias, de cuatrocientos catorce jardines infantiles clásicos de JUNJI a nivel nacional, correspondiente al 100% de este tipo de jardines infantiles.

**QUINTO:** El objetivo general que se persigue a través de la celebración del presente Convenio, consiste en desarrollar competencias profesionales e institucionales para la implementación del "Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", generando las condiciones institucionales en JUNJI para su implementación en jardines infantiles y una evaluación de los resultados del programa.

**SEXTO:** De acuerdo lo señalado en la cláusula anterior, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son:

1. Capacitar a técnicas de párvulos que conforman los equipos educativos de los jardines infantiles clásicos de JUNJI, sobre competencias y habilidades preventivas de violencias como: apego seguro, buen trato, resiliencia y abordaje de situaciones en crisis, favoreciendo el entendimiento y diálogo como formas permanente de interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa (niños y niñas, equipo docente, madres, padres y apoderados).
2. Desarrollar jornadas regionales con las educadoras y técnicas de párvulos diplomadas previamente para profundizar y compartir sobre los aprendizajes y la experiencia en terreno.
3. Reproducir, socializar y distribuir la Política de Buen Trato dirigida hacia niños y niñas.
4. Diseño, elaboración, edición y reproducción de material educativo gráfico y audiovisual.
5. Realizar una evaluación de resultados del programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias.

**SÉPTIMO:** La implementación de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y la Etapa de Evaluación del "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias", a ejecutarse durante el año 2009, tendrá los siguientes componentes:

#### **Componente N° 1: Capacitación.**

Durante el año 2009 se capacitarán a técnicas de párvulos sobre habilidades preventivas de violencia y maltrato infantil, buscándose de esta forma ampliar la cobertura final de los jardines clásicos.

Este componente es continuidad de lo realizado durante el año 2008, en que se diplomó a 408 educadoras de párvulos en las regiones de Valparaíso, de O'Higgins, del Maule, Concepción y Metropolitana y a 42 profesionales de los equipos regionales; se diplomaron a 328 técnicas de educación parvularia de la Región Metropolitana y se formaron 602 monitores de padres y apoderados.

#### **Componente N° 2: Institucionalización.**

Durante el año 2009 se realizarán estrategias que apunten a generar competencias institucionales para el abordaje del Buen Trato, en los equipos nacionales y regionales de Buen Trato de la JUNJI, y de los 414 jardines infantiles clásicos de la JUNJI

Las estrategias definidas para ejecutarse durante el año 2009 son:

- Desarrollo de jornadas regionales con los equipos que se capacitaron durante los años 2007 y 2008.
- Socialización, impresión y distribución de la Política Institucional de Buen Trato.
- Material educativo formato DVD.
- Cartilla educativa sobre temáticas relacionadas con la promoción de buen trato, prevención de violencia y maltrato infantil.

### **Componente N° 3: Evaluación.**

Para el año 2009 se realizará la evaluación de resultados del programa.

**OCTAVO:** Los resultados esperados de la ejecución de los componentes señalados de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y de la Etapa de Evaluación del “Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias”, son:

#### **Componente 1:**

- 250 técnicas de párvulos capacitadas en buen trato y prevención de violencias a nivel nacional.

#### **Componente 2:**

- 15 jornadas regionales, llegando a 828 educadoras de párvulos de todas las regiones del país y 328 técnicas de la Región Metropolitana.
- 2.500 ejemplares de la Política Institucional de Buen Trato hacia los niños y niñas distribuidos en los jardines de la JUNJI.
- Copia master, material educativo formato DVD.
- 450 cartillas educativas sobre temáticas relacionadas con la promoción de buen trato, prevención de violencia y maltrato infantil.

#### **Componente 3:**

- Documento final con la evaluación de resultados del Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias.

**NOVENO:** Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a aportar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la suma total de **\$232.140.000.- (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos)**, cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El costo total de la ejecución del proyecto denominado "Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias", será de \$332.140.000.- (trescientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos), de los cuales el Ministerio aportará **\$232.140.000.- (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos)**, ya señalados, y por su parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aportará **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)** provenientes de recursos propios y que complementarán el costo total de las acciones comprometidas para el año 2009 y recursos humanos necesarios que gestionen dichos compromisos.

Los fondos traspasados a la Junta Nacional de Jardines Infantiles no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor y serán gestionados en una cuenta de administración de fondos de terceros. Los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la entrega del informe final de actividades y gastos a que se refiere la cláusula décima de este instrumento.

**DÉCIMO:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio las partes se obligan a lo siguiente:

**1.- Ministerio del Interior:**

**A través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:**

- Disponer la entrega de recursos referidos para la ejecución del mencionado Proyecto.
- Designar un representante que participe en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución del Proyecto.
- Prestar Asistencia Técnica.
- Convocar periódicamente a la contraparte técnica del Proyecto.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**2.- Junta Nacional de Jardines Infantiles**

- Designar a profesionales JUNJI que participen en la Comisión Técnica y como contraparte técnica del proyecto.
- Administrar los recursos asignados para la ejecución del referido Proyecto en los tiempos estipulados por las contrapartes técnicas tanto del Ministerio del Interior como de la JUNJI, los que deberán enmarcarse dentro de la vigencia establecida para el presente convenio, para cumplimiento de los objetivos planteados para la ejecución de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización del Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia".
- Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la segunda parte de la Etapa de Institucionalización y de la Etapa de Evaluación del Programa de Prevención Temprana de Violencia.
- Prestar asistencia técnica.

- Incluir en la planificación anual de gestión JUNJI, a nivel nacional y regional, el conjunto de actividades comprometidas en el referido Proyecto.
- Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto, en la cláusula décimo séptima del presente instrumento.
- Entregar al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos percibidos en virtud del presente convenio.
- Presentar informes mensuales de ejecución de actividades y gastos, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, los que deberán señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, además de las actividades específicas que le sirven de respaldo.
- Una vez recibido el informe, el Ministerio lo aprobará o formulará observaciones dentro de un plazo de 3 días hábiles. De existir observaciones, la JUNJI dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para subsanarlas, luego de lo cual el Ministerio aprobará o rechazará el informe en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción. En caso de nuevo rechazo, el Ministerio pondrá término anticipado al convenio y exigirá la restitución de las sumas no rendidas y de los saldos no ejecutados, los que deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la notificación respectiva.
- Presentar un informe final de actividades y gastos, el que será entregado conjuntamente con el informe señalado en el componente N° 3, individualizado en la cláusula octava del presente instrumento. Éste informe deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de las actividades señaladas en el componente 1 y 2 de la cláusula octavo, el que deberá ser remitido al Ministerio dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de las actividades. El Ministerio, en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, deberá comunicar a la JUNJI su aprobación u observaciones que el mereciere. En este último caso, la JUNJI tendrá un plazo de 3 días hábiles contado desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Ministerio comunicará formalmente a la JUNJI, la aprobación o rechazo definitivo del informe final de actividades y gastos. En caso de rechazo el Ministerio exigirá la restitución de las sumas no rendidas o no ejecutadas, los que deberán ser integrados en un plazo máximo de 5 días hábiles

**DÉCIMO PRIMERO:**

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Para llevar a cabo el presente Convenio cada parte designará una contraparte técnica encargada de su ejecución, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, quienes en conjunto coordinarán las actividades, supervisarán y evaluarán sus resultados, debiendo elaborar un informe final cuantitativo y cualitativo de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus resultados esperados, el cual deberá ser entregado al Ministerio del Interior a más tardar la semana anterior al término de la vigencia de este convenio.



**DÉCIMO TERCERO:**

Para efectos de la planificar y monitorear la ejecución de cada uno de los componentes señalados en la cláusula séptima del presente Convenio, se constituirá Comisión Técnica formada por profesionales de JUNJI y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, la que se constituirá dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio

Será responsabilidad del representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, esto es, el Jefe del Área de Prevención de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, o quien éste designe formalmente al efecto, encabezar la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión, con el fin de monitorear la ejecución. Del mismo modo, será responsabilidad de los representantes de JUNJI ejecutar el conjunto de las actividades acordadas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**DÉCIMO CUARTO:**

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente Convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de su ejecución, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

**DÉCIMO QUINTO:**

El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligada en tal caso JUNJI, a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos, y el saldo no ejecutado si lo hubiere, en conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente instrumento.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días hábiles, contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**DÉCIMO SEXTO:**

El plazo de vigencia del presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del decreto que aprueba el presente convenio y durará hasta la aprobación del informe final, o, en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010.

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

La rendición de cuentas que deberá efectuar la Junta Nacional de Jardines Infantiles ante la Contraloría General, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.



**DÉCIMO OCTAVO:**

Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:**

La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 07 de enero de 2009.

La representación con la que comparece doña María Estela Ortiz Rojas, consta en su designación como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dispuesta en el Decreto N° 84, del Ministerio de Educación, de fecha 17 de marzo de 2006.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**VIGÉSIMO:**

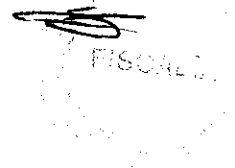
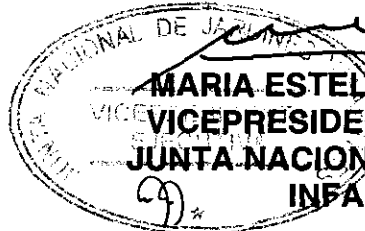
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR**



**MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES**



## **SÍNTESIS DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIAS"**

El Ministerio del Interior, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, han coordinado conjuntamente la implementación progresiva del "Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia", el cual tiene por objetivo orientar y articular intersectorialmente las metas de prevención del delito del Ministerio del Interior, y las metas institucionales de JUNJI, en el ámbito de la educación pre escolar, en el sentido de propender a la protección de la infancia y la prevención del maltrato y la violencia infantil. Dicho Programa está destinado principalmente a los adultos significativos que atienden a niños en edad pre escolar, y consta de cuatro etapas:

- 1) Etapa Preparatoria: "Generando condiciones institucionales para la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia". Ejecución año 2006.
- 2) Etapa de Instalación: "Desarrollando competencias profesionales e institucionales para la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia". Etapa a implementarse durante los años 2007 y 2008.
- 3) Etapa de Institucionalización: "Despliegue de competencias institucionales de buen trato y prevención temprana de la violencia". Su ejecución está contemplada para los años 2008 y 2009.
- 4) Etapa de Evaluación: "Monitoreando sistemas de prácticas y evaluando resultados". Dicha etapa se llevará a cabo durante el año 2009.

6882431

**PROYECTO 2009**  
**SEGUNDA PARTE DE LA ETAPA DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y ETAPA**  
**DE EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO**  
**Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIAS”**

**Ministerio de Interior – Junta Nacional de Jardines Infantiles. JUNJI**

**1. NOMBRE PROYECTO:** Segunda parte de la Etapa de Institucionalización y Etapa de Evaluación del Programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias

**2. EJECUTORES:** Ministerio de Interior y Junta Nacional de Jardines Infantiles

**3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

La violencia que afecta hoy en día a niños y niñas, es un problema constatado por la Institución JUNJI y abordado paulatinamente dado los recursos disponibles en la Institución. Sin embargo, dada su responsabilidad en la implementación de acciones para promover, prevenir y detectar precozmente la ocurrencia de estos hechos de violencia y ofrecer la protección más adecuada para los niños y niñas que participan en sus programas educativos, JUNJI ha generado una política de coordinación interinstitucional que contribuya a abordar el problema desde una perspectiva integral y más amplia.

La violencia y el maltrato entre las personas, particularmente hacia la infancia, es el síntoma de un problema más complejo y multicausal. Investigaciones antropológicas, en estas materias, han relacionado los estilos de crianza y cuidados de la infancia con sus sistemas de organización social. En consecuencia, la crianza, cuidado y protección de la infancia es responsabilidad las figuras parentales tanto como del conjunto de la comunidad social.

La infancia aprende patrones sociales de convivencia de las figuras parentales, entre sus pares tanto como de los otros adultos/as con quien interactúa en las instituciones públicas que les acoge; es por esta razón, que impulsar el cambio significativo en los modos de interrelación hacia la infancia, en ámbitos privados y públicos donde se desenvuelven niños y niñas, implica abordar el problema comprometiéndolo a todos los actores involucrados.

En éste sentido, promover una relación de buen trato a la infancia no depende exclusivamente de las capacidades parentales de la madre y/o padre biológico sino de toda la comunidad la cual deberían convertirse en fuentes de apego seguro.

Múltiples instituciones se han creado en las comunidades locales para colaborar en la crianza y cuidado de los niños/as con la disposición solidaria a suplir las deficiencias en recursos y en capacidad de los adultos responsables directos. Esta disposición solidaria puede equiparar las desigualdades de nuestro sistema social: las de los recursos y las de habilidades.

Del mismo modo, generar condiciones de apego seguro hacia los niños, niñas y adolescentes permite prevenir y disminuir la participación de las personas en hechos de violencia y/o delictuales y, favorece el desarrollo de capacidad resiliente que facilita en la personas enfrentar situaciones de crisis sin violencia hacia sí mismo como a otros.

En éste marco, el Ministerio de Interior, a través de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, orienta y articula el trabajo intersectorial tendiente a reducir la violencia, el delito y el temor, en donde la niñez y los espacios de socialización primaria como son la familia y el jardín infantil, son sujeto de intervención privilegiado.

El Estado Chileno, a través de estas Instituciones, asume éste desafío propiciando un enfoque integral, intersectorial e interdisciplinario liderado por el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio de Interior y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, con la convicción:

1. En que las etapas iniciales de la vida son clave para sentar las bases del desarrollo de las personas<sup>1</sup>. Bases científicas afirman que la etapa desde el nacimiento hasta los 6 o 7 años, es el período más significativo en la formación de la persona, la cual se consolidará y perfeccionará en sucesivas etapas del desarrollo<sup>2</sup>. Razón por la cual, ha sido de vital importancia articular y coordinar intersectorialmente las metas de prevención de la DSP, con las metas institucionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI con la progresiva implementación de la política de Buen Trato que lleva a cabo dicha institución.
2. El párvulo, su educación y cuidado, son parte esencial del Sistema de Protección a la Infancia desplegado con gran énfasis desde el ejecutivo de la República de Chile. Específicamente, el componente relativo a la protección infantil y prevención del maltrato y la violencia es relevado dentro de las finalidades básicas del mencionado sistema.
3. Fortalecer competencias parentales de apego seguro es tan importante como crecer y vivir en espacio seguros para todos. La Seguridad, en éste contexto, es entendida como "el conjunto de sistemas de protección de la vida y los bienes de los ciudadanos/as ante diferentes factores de

---

<sup>1</sup> Informe Consejo Asesor Presidencial para la reforma de las Políticas de Infancia. Junio 2006.

Pág. 15

<sup>2</sup> Id pág. 15

riesgo o amenaza. La seguridad ciudadana está vinculada tanto a valores sociales de respeto a la vida, integridad física y patrimonio de los otros como con el libre ejercicio de las libertades económicas, políticas y sociales necesarias para el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad.”<sup>3</sup>

4. El jardín infantil constituye la instancia elemental de educación formal, en la cual los niños y niñas tienen un primer espacio institucionalmente definido, para ampliar su repertorio de habilidades sociales, conocer y ensayar diseños cooperativos para resolver situaciones de conflicto y/o agresión. De igual forma la institución Jardín Infantil, es un enlace nutritivo entre la familia, jardín y la comunidad local.
5. El jardín infantil JUNJI es un referente y espacio vital para el desarrollo de capacidades resilientes en niños, niñas, y adultos significativos. Capacidades que si se forman en la primera infancia tienden a quedar plasmadas como un factor protector para toda la vida.
6. La familia y/o adultos cuidadores tiene una responsabilidad intransferible de proteger, cuidar y formar a sus hijos e hijas. Esta responsabilidad es compartida con la comunidad educativa en distintas etapas de desarrollo. Impulsar prácticas de acogida, respeto y buen trato es parte de la misión que cumple todo jardín infantil.

De acuerdo a lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI y el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio de Interior, acuerdan el desarrollo de un Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de la Violencias, destinado a potenciar cambios en los sistemas de creencias y crianzas que avalan la violencia y el maltrato. Dicho Programa intersectorial se llevará a cabo en cuatro etapas consecutivas, las cuales contemplan componentes de capacitación, desarrollo institucional, co-parentalidad y difusión social.

En este contexto, la capacitación dirigida al personal que trabaja con los párvulos en forma directa, ya sea Educadoras de Párvulos y Técnicas en Párvulos, es de suma importancia por su gran responsabilidad que tienen en la educación y cuidado de los niños y niñas entre 0 y 4 años.

Del mismo modo, para JUNJI y el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, el trabajo con las familias de niños y niñas de jardines infantiles y comunidad local, es un ámbito de acción clave del programa, a fin de fortalecer las habilidades y competencias de las familias, para ejercer su derecho a participar en los procesos formativos, de cuidado y protección sus hijos e hijas, en conjunto con las comunidades de las que forman parte.

El sumar esfuerzo entre estos diferentes actores claves que conviven, educan y cuidan a los niños y niñas de 0 a 4 años, muchos de ellos en situación de riesgo y vulnerabilidad social, permite asegurar la presencia de factores protectores que promueven comportamientos resilientes, pro sociales y respetuosos de la dignidad humana. Todos, aspectos tan importantes como los atributos personales de los párvulos.

---

<sup>3</sup> Ministerio de Interior. Política Nacional de Seguridad Ciudadana.2004 Pág. 7

Los resultados del convenio realizado en el 2008 fueron:

- **Componente de capacitación:** se diplomó a 408 educadoras de párvulos en las regiones de Valparaíso, de O'Higgins, del Maule, Concepción y Metropolitana y 42 profesionales de los equipos regionales, se diplomaron a 328 técnicas de párvulos de la Región Metropolitana y se formaron 602 monitores de padres y apoderados.
- **Componente de Institucionalización:** se elaboró la Política Institucional de Buen Trato hacia los niños y niñas y se elaboró protocolo y flujogramas el abordaje en situaciones en crisis, imprimiendo 2.500 ejemplares del protocolo y flujograma. Se capacitó a 414 directores en procedimientos de intervención en crisis.
- **Componente de prevención y protección de la infancia desde y con la familia** se llegó a trabajar con 10.500 padres, madres y apoderados y se realizó un DVD con 8 cápsulas relacionadas con pautas de crianza dirigida a las educadoras y padres.
- **En el componente de difusión y capacitación** se realizaron afiches y dípticos imprimiendo 100.000 y 500.000 respectivamente.

Para este nuevo convenio se va a seguir trabajando y desarrollando el componente de capacitación a técnicas de párvulos, se va a consolidar la etapa de institucionalización y se va a realizar la evaluación del programa. Con respecto a esta última intervención, en conjunto con la contraparte técnica de la JUNJI se ha tomado la decisión de adelantar la evaluación el programa por cuanto la mayoría de las acciones contempladas se han realizado.

#### **4. OBJETIVO DEL PROYECTO:**

Desarrollar competencias profesionales e institucionales para la implementación del Programa de Promoción de buen Trato y Prevención Temprana de la Violencia, generando las condiciones institucionales en JUNJI para su implementación en jardines infantiles y realizar una evaluación de los resultados del programa.

#### **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- **Capacitar a técnicas de párvulos** que conforman los equipos educativos de los jardines infantiles clásicos de la JUNJI, sobre competencias y habilidades preventivas de violencias como: apego seguro, buen trato, resiliencia y abordaje de situaciones en crisis, favoreciendo el entendimiento y diálogo como formas permanente de interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa (niños/as, equipo docente, madres, padres y apoderados).

- Desarrollar jornadas regionales con las educadoras y técnicas de párvulos diplomadas previamente para profundizar y compartir sobre los aprendizajes y la experiencia en terreno.
- Reproducir, socializar y distribuir la Política de Buen Trato dirigida hacia niños y niñas.
- Realizar una evaluación de resultados del programa de Promoción del Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias.

## **6. COMPONENTES:<sup>4</sup>**

### **6.1. Componente N°1: Capacitación**

Durante el año 2009 se capacitarán a técnicas de párvulos sobre habilidades preventivas de violencia y maltrato infantil. Este componente, es de continuidad de lo realizado durante el año 2008, y responde a ampliar la cobertura final de los jardines clásicos.

### **6.2.- Componente N°2: Institucionalización**

Durante el año 2009 se realizarán estrategias que apunten a generar competencias institucionales para el abordaje del Buen Trato, en los equipos nacionales, regionales y de los jardines infantiles.

Las estrategias definidas para ejecutarse durante el año 2009 son:

- Desarrollo de jornadas regionales con los equipos que se capacitaron durante los años 2007 y 2008.
- Socialización, impresión y distribución de la Política Institucional de Buen Trato.
- Material educativo formato DVD
- Cartilla educativa sobre temáticas relacionadas con la promoción del buen trato, prevención de violencia y maltrato infantil

### **6.3.- Componente N°3: Evaluación**

Para el año 2009 se realizará la evaluación de resultados del programa.

## **7. METODOLOGÍA**

Se constituirá comisión técnica formada por profesionales de JUNJI y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana con el fin de planificar y monitorear la ejecución de cada uno de los compromisos señalados para el año 2009.

Será responsabilidad del representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana encabezar la Secretaría Ejecutiva de dicha comisión, con el fin de monitorear la ejecución. Del mismo modo, será responsabilidad de

---

<sup>4</sup> COMPONENTES: elementos de cada etapa que definirá una línea de acción en el programa. Cada componente dará lugar a la definición de indicadores de resultados



los representantes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI ejecutar el conjunto de las actividades acordadas para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Con el objetivo de retroalimentar y ampliar la implementación del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias; ambas Instituciones representadas en el presente proyecto se comprometen a constituir mesa técnica que incluya la participación de instituciones públicas y privadas, relevantes en la formación y cuidado de la infancia, tales como, MINEDUC, Integra, Asociación Chilena de Municipios, facultades de pre grado en educación, entre otras.

Será responsabilidad de la comisión técnica convocar y sistematizar las reuniones de la mesa técnica vinculada a este proyecto.

## **8. RESULTADOS ESPERADOS**

### **Componente 1**

- 250 técnicas de párvulos capacitadas en buen trato y prevención de violencias a nivel nacional, con excepción de la región Metropolitana.

### **Componente 2**

- 15 jornadas regionales llegando a 828 educadoras de párvulos de todas las regiones del país y 328 técnicas de la región metropolitana.
- 2.500 ejemplares de la política institucional de buen trato hacia los niños y niñas distribuidos en los jardines de la JUNJI.

### **Componente 3**

- Documento final con la evaluación de resultados del programa de promoción del buen trato y prevención temprana de violencias.

## **9. FINANCIAMIENTO**

El Programa de Seguridad y Participación Ciudadana se compromete a transferir a la Junta Nacional de Jardines Infantiles \$ 232.140.000.- (doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos), que contribuirán a la ejecución del Programa de Promoción de Buen Trato y Prevención Temprana de Violencias año 2009.

Por su parte la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) se compromete a destinar \$100.000.000 (cien millones de pesos) que complementarán el costo

total de las acciones comprometidas para el año 2009 y recurso humanos necesario que gestione dichos compromisos.

## **10. TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución de este convenio, será de 12 (doce) meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

## **11. CONTRA PARTE TECNICA**

Será función de la contraparte técnica, la planificación y monitoreo de la ejecución de las actividades programadas, dar visto bueno a los informes emitidos elaborado por la institución externa contratada para la capacitación de educadoras de párvulos, definir instituciones privadas y públicas que formen la mesa técnica del Programa y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo, en el plazo comprometido, los objetivos planteados Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio las partes se obligan a lo siguiente:

### **11.1. Ministerio del Interior:**

A través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:

- Designar un representante que participe en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de ejecución del proyecto.
- Disponer la entrega de recursos para la ejecución del mencionado Proyecto.
- Prestar Asistencia Técnica.
- Convocar periódicamente a la Contraparte Técnica del proyecto.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Convocar bimensualmente a mesa técnica del proyecto.

### **11.2. Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI**

- Designar a profesionales JUNJI que participen en la comisión técnica y como contra parte técnica del proyecto,
- Administrar los recursos asignados para la ejecución del referido Proyecto en los tiempos estipulados.
- Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la segunda etapa del Programa de Prevención Temprana de Violencia
- Prestar asistencia técnica,

- Incluir en la planificación anual de gestión JUNJI, a nivel nacional y regional, el conjunto de actividades comprometidas en el referido Proyecto.
- Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto.

## **12. BENEFICIARIOS/AS.**

Actores educativos, niños, niñas y familias de 414 Jardines infantiles clásicos de JUNJI a nivel nacional; correspondiente al 100% de este tipo de jardines infantiles.